



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
(05 MAY 2025)

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, específicamente las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 003 del 8 de abril de 1997 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, principio sobre el cual las Universidades cuentan con la facultad y competencia para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la constitución y la Ley.

La Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, para lo cual gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que, Decreto 221 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*; emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se definieron los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignaron unas funciones, con el objetivo de articular esfuerzos para construir participativamente un Sistema Integrado de Gestión para Bogotá; norma que si bien no aplica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, puede ser usada como un parámetro de referencia en la materia.

Que, por otro lado, el Acuerdo 11 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario *“Por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, se constituye como referente principal para la construcción del horizonte de sentido. En esta perspectiva, es la búsqueda y la consolidación de un proyecto que oriente las acciones y dinamice los procesos institucionales, guiado por sus propósitos misionales, a saber: la formación y la docencia; la investigación, creación e innovación; y, la extensión o proyección social.

Que el mismo Consejo Superior Universitario, esta vez, mediante Acuerdo 09 de 2018 adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, el cual tiene su escenario de apuesta en una Universidad Distrital Francisco José de Caldas como universidad pública y estatal, comprometida con la construcción de una



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
05 MAY 2025

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

sociedad en paz y con armonía ambiental, que será reconocida por la ampliación y la difusión del conocimiento público, para la consolidación de una Comunidad Universitaria crítica, transformadora y autónoma, haciendo del pluralismo y la democracia participativa, los principios de organización y gobierno de las funciones universitarias, particularmente el Lineamiento Estratégico *“5. Consolidar y fortalecer la democracia participativa, la gobernanza y la gobernabilidad para la cohesión de la comunidad universitaria”*.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 26000:2010 (Guía de Responsabilidad Social) proporciona lineamientos voluntarios para que las organizaciones integren principios de responsabilidad social en sus estrategias. En este marco, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha construido su Subsistema de Responsabilidad Social como una expresión de su compromiso autónomo con el desarrollo social, articulando acciones de cooperación, formación y proyección en su entorno. Cabe resaltar que esta norma sirve como referencia, más no como requisito obligatorio, para la definición de dicho subsistema.

Que, a través de la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019 se ajustó el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, y se implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como su Marco de Referencia, creándose, de paso, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que de conformidad con el artículo 1 ejusdem, constituye su objeto: *“Ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (...) como Marco de Referencia para el diseño, la implementación, la mejora continua y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior de la Universidad, y adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes con el Modelo”*.

Que las disposiciones de la resolución en comento, conforme a su artículo 2 *“... se aplicarán a todos los Subsistemas y Procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Que, adicionalmente, el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 163 de 2019, en lo que aquí interesa, establece que los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, se armonizarán con los procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad, de modo que, en cuanto al Subsistema de Responsabilidad Social se refiere, sus elementos se: *“incorporan en su totalidad al Proceso Extensión y Proyección Social”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
(05 MAY 2025)

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

Que, respecto de la relación entre el Sistema de Responsabilidad Social y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el documento ¿Cómo opera MIPG?, al presentar las dimensiones a través de las cuales opera el MIPG, en relación con la dimensión de gestión con valores para resultados, señala que: *“El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público”*.

Que, a su vez, la Resolución de Rectoría 266 de 2022 creó el Subsistema de Responsabilidad Social (SRS) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, por su parte, la Resolución 534 del mismo año 2022, modificó la mencionada Resolución 266 de 2022, en lo relacionado con la conformación del Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG-SRS-UD y la composición del correspondiente comité técnico.

Que, en el marco de la sesión del Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social llevada a cabo el 25 de octubre de 2024, se determinó la necesidad de articular y medir las acciones en materia de responsabilidad social universitaria, presentando una propuesta estructurada en tres (3) ejes de impacto y cuatro (4) líneas estratégicas, al tiempo que se planteó la actualización de las denominaciones de las dependencias que componen el comité, en las cuales se genera mayor responsabilidad en la ejecución de actividades de responsabilidad social.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar las mencionadas Resoluciones 266 y 534, ambas, de 2022, con el fin de fortalecer el compromiso de la institución con la responsabilidad social y su impacto en la comunidad, mediante la actualización del Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG-SRS-UD.

Que el literal g) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 003 de 1997) faculta al Rector para expedir manuales de cargos, funciones y procedimientos administrativos, posibilitando la emisión del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 256

11 5 MAY
U 5 2025

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

RESUELVE

CAPÍTULO I

ACTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. Actualizar el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (en adelante, SG-SRS-UD), como parte integral del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas — SIGUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. El SG-SRS-UD es un conjunto de orientaciones, acciones y recursos, que estructuran el diseño, la implementación, el mantenimiento y la mejora continua de las decisiones orientadas a administrar y gestionar los impactos académicos, económicos, sociales, ambientales y de relacionamiento, con la misma institución, la ciudadanía, el medio ambiente, los egresados, así como con cada grupo de interés, con el fin de operar de manera socialmente responsable. Así mismo, gestiona el impacto generado por la institución, en el ejercicio de sus funciones misionales, en sus entornos humano, social y ambiental, aportando al desarrollo sostenible de la Nación y de la humanidad.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO GENERAL. Promover e implementar acciones, orientadas a monitorear y contribuir, al desarrollo social, cultural y económico de la comunidad, en general, a través de la vinculación activa de los estudiantes, los profesores y los egresados en actividades de impacto social y comunitario.

De tal suerte, este subsistema busca fomentar una conciencia crítica y una participación responsable en la resolución de problemas sociales, promoviendo el compromiso con el entorno, la sostenibilidad y el bienestar de la sociedad. También se articula con los procesos formativos y de investigación de la Universidad, impulsando el desarrollo de proyectos que favorezcan a la comunidad y que estén alineados con los principios éticos y de equidad social.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Constituyen objetivos específicos del SG-SRS-UD los siguientes:

475382



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
(05 MAY 2025)

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

- 4.1. Fomentar la participación de la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo) en iniciativas de responsabilidad social, con el fin de promover una cultura de compromiso y solidaridad social.
- 4.2. Desarrollar proyectos de impacto social que busquen resolver necesidades y problemas específicos, de las comunidades más vulnerables y marginadas, contribuyendo al desarrollo integral de estas, a través de la educación, la cultura, la tecnología, la salud y otros aspectos socialmente relevantes.
- 4.3. Promover la inclusión social y la equidad, mediante la generación de oportunidades para los sectores sociales que enfrentan condiciones de desigualdad, discriminación o exclusión, favoreciendo su participación, activa y equitativa, en los proyectos impulsados por la Universidad.
- 4.4. Integrar los procesos académicos e investigativos con la responsabilidad social, para que los estudiantes y los profesores, puedan aplicar sus conocimientos y habilidades en la solución de problemas reales de la sociedad, consolidando así una educación que trascienda los límites del aula.
- 4.5. Fortalecer la colaboración con actores externos, como organizaciones no gubernamentales, entidades del Estado, empresas privadas y otras instituciones educativas, con el fin de multiplicar el impacto de los proyectos sociales y ampliar las redes de cooperación y apoyo.
- 4.6. Generar una cultura de sostenibilidad, dentro de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general, a través de la promoción de proyectos que integren el respeto por el medio ambiente, la gestión responsable de los recursos naturales y la promoción de hábitos de vida sostenibles
- 4.7. Evaluar y monitorear el impacto de las acciones de responsabilidad social implementadas por la Universidad, con el fin de asegurar que los objetivos sean alcanzados de manera efectiva y eficiente, así como para realizar ajustes necesarios en los proyectos según las necesidades emergentes de las comunidades.

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO QUINTO. CONFORMACIÓN. El Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG-SRG-UD está conformado por tres (3) ejes de impacto y cuatro (4) líneas estratégicas. Los ejes de impacto enfocan las variables que permiten evaluar y priorizar el impacto del quehacer misional de la Universidad, mientras que las estrategias demarcan el ámbito de las acciones a desarrollar.

ARTÍCULO SEXTO. EJES DE IMPACTO. En el marco de la Responsabilidad Social Universitaria se establecen los siguientes ejes de impacto del SG-SRG-UD:

0532



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
(05 MAY 2025)

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

- 6.1. Eje de Impacto Social y Cultural: se refiere a la transformación que la Universidad genera en la sociedad y en la cultura, de Bogotá D.C., la región, el país y el mundo. El impacto social se relaciona con la mejora de la calidad de vida de las personas y las comunidades. Por su parte, el impacto cultural se relaciona con las costumbres, los valores y las expresiones artísticas de la comunidad.
- 6.2. Eje de Impacto en la Sostenibilidad e Impacto Ambiental: el impacto en la sostenibilidad se refiere a la responsabilidad que tiene la Universidad en la búsqueda del equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales, así como en el desarrollo de acciones que mitiguen los efectos sobre el ecosistema.
- 6.3. Eje de Impacto en la Empleabilidad y la Inserción Laboral: enfatiza el papel que tiene la Universidad para desarrollar en sus estudiantes las habilidades y las competencias para incrementar sus oportunidades de empleo, así como para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. Se determinan como líneas estratégicas de la Responsabilidad Social Universitaria las siguientes:

- 7.1. Medición y socialización del impacto de la Responsabilidad Social Universitaria: hace referencia al análisis con enfoque integral y detallado, que permite evaluar de manera exhaustiva cómo las diversas acciones y proyectos de la Universidad contribuyen de forma concreta a los tres (3) ejes de impacto a que se refiere el artículo anterior. De tal suerte, la socialización del impacto de la Responsabilidad Social Universitaria requiere la comunicación efectiva de los resultados obtenidos y de los aprendizajes adquiridos. Por último, la evaluación del impacto de la Responsabilidad Social Universitaria debe ser un proceso continuo que permita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adaptarse y responder a las necesidades cambiantes de la sociedad.
- 7.2. Concientización de la Comunidad Universitaria: hace referencia al proceso de visibilización del impacto que genera la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del desarrollo de sus funciones misionales, a la vez que fortalece el compromiso y la responsabilidad en su actuar.
- 7.3. Generación de nuevos proyectos que permitan fortalecer el impacto de la Responsabilidad Social Universitaria: la generación de nuevos proyectos en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas consiste en el diseño y la implementación de iniciativas innovadoras, que buscan ampliar y fortalecer el impacto de la Universidad. Estos proyectos enfocan los ejes de impacto de que trata el artículo anterior de esta resolución.
- 7.4. Voluntariado: se refiere a la participación de los diferentes actores de la Comunidad Universitaria en actividades, proyectos y programas de responsabilidad social universitaria. Este voluntariado se

José



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
05 MAY 2025

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

enmarca en el compromiso de la Universidad para generar un impacto positivo en el entorno, promoviendo valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y la misma responsabilidad social.

CAPÍTULO IV MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO OCTAVO. MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas adopta un modelo propio de Responsabilidad Social Universitaria ajustado, en lo pertinente, al Modelo de Proyección Social Institucional y se enfoca al cumplimiento de su objetivo, buscando producir impacto en la comunidad y su entorno, en cuatro (4) aspectos fundamentales, a saber: el académico, el social, el económico y el ambiental.

CAPÍTULO V COORDINACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO NOVENO. COORDINACIÓN DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - SG-SRS-UD. La Coordinación del SG-SRS-UD estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL SG-SRS-UD. La coordinación del subsistema cumplirá las siguientes funciones:

- 10.1. Estructurar el plan de acción y proyectar el reglamento de funcionamiento del comité técnico del subsistema.
- 10.2. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades del comité técnico del subsistema, además de definir los procedimientos para su operación.
- 10.3. Gestionar, ante las instancias competentes, la consecución de los recursos que requiere el comité técnico del subsistema para su funcionamiento.
- 10.4. Presentar al comité técnico del subsistema el Plan de Inversión y Funcionamiento del Subsistema de Responsabilidad Social (SRS)
- 10.5. Presentar trimestralmente al Comité Técnico del Subsistema, así como a las instancias que lo requieran, un informe de gestión.
- 10.6. Realizar el seguimiento y el monitoreo de las decisiones que adopte el Comité Técnico, con los instrumentos propuestos y aprobados por este, así como la publicación y la comunicación de estos.

[Firma]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
05 MAY 2025

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

CAPÍTULO VI

COMITÉ TÉCNICO DEL SUBSISTEMA DE RESPOMNSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SG-SRS-UD es una instancia gestora de la Responsabilidad Social, que se articulará con el Comité Central de Extensión o quien haga sus veces, para el diseño, el desarrollo y la ejecución de las acciones de Responsabilidad Social, cuando, en el desarrollo de su gestión, se incorporen los componentes de la Proyección Social de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico del SG-SRS- UD está integrado por las siguientes personas:

- 12.1. A cargo de la Vicerrectoría Académica o la dependencia que haga sus veces, quien lo presidirá.
- 12.2. Quien ejerza la jefatura de la Oficina de Extensión o la dependencia que haga sus veces.
- 12.3. Quien ejerza la jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario o la dependencia que haga sus veces.
- 12.4. Quien ejerza la jefatura de la Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces.
- 12.5. Quien coordine el Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SG-SRS-UD. Son funciones del Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario las siguientes:

- 13.1. Elaborar y proponer la Política de Responsabilidad Social de la institución, revisarla de manera permanente y gestionar ante el Consejo Superior Universitario, su aprobación y/o actualización cuando sea necesario.
- 13.2. Construir las directrices y los lineamientos relacionados con la Responsabilidad Social Universitaria.
- 13.3. Articular el Subsistema de Responsabilidad Social con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional - PED.
- 13.4. Generar los instrumentos y las herramientas, para la gestión de los impactos negativos de la Universidad y potenciar los impactos positivos, en ambos casos, desde los componentes académico, social, ambiental y económico.
- 13.5. Realizar la revisión permanente de la efectividad del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario - SRS en el componente universitario.

J. J. J.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
05 MAY 2025

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

- 13.6. Presentar a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las iniciativas, los programas, los proyectos y demás temas que sean de su competencia, en materia de Responsabilidad Social Universitaria.
- 13.7. Darse su propio reglamento.
- 13.8. Las demás que la Rectoría considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico del SG-SRS-UD se reunirá, como mínimo, una (1) vez cada trimestre, previa convocatoria, por parte de la Secretaría Técnica. Las reuniones serán convocadas por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación. A las convocatorias a reuniones, se adjuntará la documentación pertinente, de acuerdo con la agenda propuesta. Todo lo tratado en las sesiones del Comité Técnico del SG-SRS-UD constará en actas.

PARÁGRAFO. A las sesiones del Comité Técnico del SG-SRS-UD podrán asistir invitados de la Universidad o de otras instituciones, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO. Los miembros del Comité Técnico del SG-SRS-UD deberán, como mínimo:

- 15.1. Asistir a las reuniones del comité técnico, salvo excusa justificada, que deberá informarse a la secretaria técnica, con suficiente anticipación.
- 15.2. Trabajar mancomunadamente para cumplir con las funciones asignadas al comité en el artículo 14 del presente acto administrativo.

CAPÍTULO VII SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría del Comité Técnico del SG-SRS-UD se asignará por el mismo comité de manera rotativa entre sus miembros por períodos anuales y la elección se hará en la primera sesión de comité de cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Corresponde a la Secretaría del Comité Técnico del Subsistema de Responsabilidad Social Universitario:

- 17.1. Convocar sesiones y coordinar reuniones.
- 17.2. Elaborar las actas de las sesiones y reuniones del comité.

275382



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 255
05 MAY 2025

“Por la cual se derogan las Resoluciones de Rectoría No. 266 y No. 534 de 2022, se actualiza el Subsistema de Responsabilidad Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SG- SRS-UD”

17.3. Apoyar la gestión del comité.

17.4. Las demás funciones que sean asignadas y se consideren pertinentes por el comité.

PARÁGRAFO. La Secretaría del Comité Técnico del SG-SRS-UD podrá convocar a sesiones extraordinarias, previa solicitud de cualquier de sus integrantes, evento en el cual, la sesión se dedicará a tratar y resolver exclusivamente los temas que motivaron la citación extraordinaria.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular, las Resoluciones 266 y 534, ambas, del 2022.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos 05 MAY 2025

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ PhD.
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Wilson Vargas	Asesor Jurídico Vicerrectoría Académica UD	Wilson Vargas
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor OAJ (CPS 722 25)	S.
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Riascos Ibarra	Oficina Asesora Jurídica	[Firma]
Revisó y aprobó	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	Vicerrectora Académica UD	[Firma]
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	[Firma]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			